



*Universidad Nacional de Lanús*

DISPOSICIÓN N°: 0116 / 15

Lanús, 13 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4296/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Teléfonos IP para distintas dependencias por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "AGNETWORKS SA"; "RIO INFORMÁTICA SA"; "STAGNARO CARLOS EDUARDO" y "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, según se desprende del informe técnico agregado a fojas 77, la oferta presentada por la firma AGNETWORKS SA no puede ser considerada por ofrecer un producto con pantalla de menor resolución e inferior cantidad de registros a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura a fojas 74, cuadro comparativo a fojas 75 y lo expuesto precedentemente, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma RIO INFORMATICA SA;

Que, a fojas 78/83 se agregó planilla de suministros por la que se requieren dos (2) equipos equivalentes a los licitados en la contratación de referencia, a resultados de lo cual la Dirección de Compras, de conformidad con lo previsto por el Art. 12, Inc. a) del Dec. 1023/01 y Art. 124 inciso a) del anexo del Dec. 893/12, solicitó a la firma RIO INFORMÁTICA SA su conformidad respecto a una ampliación de la contratación, manifestándose por la afirmativa según constancia agregada a fojas 84/85;

Que, de todo lo expuesto, según constancias que anteceden y de conformidad con lo indicado por la Dirección de Compras en su recomendación agregada a fojas 92, corresponde adjudicar la compra de 10 (Diez) Teléfonos IP a la firma RIO INFORMÁTICA SA, por resultar la ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 170/15, referente a la "Compra de Teléfonos IP" y adjudicar la misma a la firma "RIO INFORMÁTICA SA" (CUIT N° 30-70781324-1) por un monto total de \$12.990,00 (Doce Mil Novecientos Noventa pesos), en concepto de 10 (diez) teléfonos IP.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



01 16 / 15

## Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma AGNETWORKS SA por ofrecer un producto con pantalla de menor resolución e inferior cantidad de registros a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.05.06.01.00.03.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-16; 11.05.06.01.00.02.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-17; 11.02.16.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 07-10 y 11.01.04.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

COOP. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS